

RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA

Isidro Lizarazo <isidrolizarazo565@gmail.com>

Mar 31/05/2022 11:53 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota
<jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTOR

BELMER RAFAEL CALDERÓN GONZÁLEZ

JUEZ PROMISCOU DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA (N.S)

E.S.D

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDADO: ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON

DEMANDANTE: JOSÉ ANATOLIO LEAL JAIMES

RADICADO: 54-172-40-89-001-2019-00223-00

POSEEDOR MATERIAL DE LOS PREDIOS OBJETO DE ESTE PROCESO: SAMUEL JAIMES ROLÓN (LOTE M20 - LOTE M21)

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA

Actuando en calidad de apoderado Judicial del señor SAMUEL JAIMES ROLÓN, dentro del proceso arriba referenciado como POSEEDOR MATERIAL DE LOS PREDIOS LOTE M20 - LOTE M21 OBJETO DE ESTE PROCESO, me permito con el debido respeto y dentro de los términos de Ley **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA CONTRA EL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, publicado por estado el día 27 de Mayo de 2022;** Como apoderado del poseedor material esta defensa no comparte la decisión tomada por el Despacho, cuando alude que según el Art. 161 del C.G.P, no accederá dado de que el mismo ya se encuentra con decisión que finiquitó la instancia, también dice el Despacho, ya que por no interponerse excepciones de mérito por la demandada referida para dictar la Sentencia correspondiente, y dice que se dispuso por Auto de 27 de Enero de 2021 ordenar según adelante la ejecución contra éste y con lo dispuesto en el Art. 468 numeral 3 del mismo código, posteriormente el Despacho decidió el mismo, sin tener en cuenta que el Despacho ha tenido conocimiento que los predios y no solo el lote M20 Y M21, están en posesión material legítima de mi mandante, tan así decidió el Despacho realizar el secuestro, vulnerándole a mi prohijado el Derecho a la posesión que ha venido teniendo por más de 10 años, ahora cómo pretende el Despacho que si somos terceros intervinientes no es posible presentar las excepciones sino que son de las partes directas?, tampoco a esta defensa técnica le parece de bien que el Despacho pretenda rematar estos dos predios, cuando este fallo perjudicaría notablemente a mi prohijado, pues estos predios están dentro del proceso de pertenencia que actualmente cursa en el Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA y lo más entendible es que el Despacho SUSPENDA POR PREJUDICIALIDAD hasta tanto el Despacho de Bochalema resuelva la pertenencia.

Agradezco al Honorable Despacho dado por presentado el RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA.

Atentamente.

ISIDRO ANÍBAL LIZARAZO ARIZA

C.C. No 13.487.029 DE CÚCUTA

CELULAR: 302 2884265

Email: isidrolizarazo565@gmail.com

RECIBIDO EN LA FECHA. SE AGREGA A LA ACTUACION RESPECTIVA
CHINACOTA, 31 MAY 2022

EL SECRETARIO (A.)

Johanna Ullery